

CCOO, TU MEJOR DEFENSA

Una sentencia reconoce categoría personal sociosanitario a las auxiliares de ayuda a domicilio

El Juzgado de lo Social de Guadalajara ha dictado una sentencia favorable a CCOO, en la que se reconoce que las auxiliares de ayuda a domicilio de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a Domicilio de Guadalajara tienen la categoría de personal sociosanitario, lo que supone que deben cobrar un complemento del 25% que hasta ahora no se les aplicaba.

El Juzgado de lo Social ha dado la razón a la demanda interpuesta por CCOO en representación de una trabajadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de Guadalajara en la que se reclamaba a la empresa el reconocimiento del derecho de la demandante a percibir el concepto retributivo denominado plus por penosidad y peligrosidad.

Tal y como señala la sentencia, según el convenio de la empresa este concepto retributivo le corresponde a la categoría de personal sociosanitario, pero al no especificarse en dicho convenio qué categorías se consideran como sociosanitarias, es la Ley de Dependencia la que determina este



aspecto.

Y esta norma, que entre otras cosas establece los criterios de acreditación para garantizar la calidad de los cen-

tros y servicio, señala que los y las auxiliares de ayuda a domicilio deben acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria en domicilio. **LEER MÁS**

EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS

cambiarlascosas.ccoo.es